Pues Ninguno delos labradores a oxido la simiente de
sus sembrados estando actualmente proveiendose para
su Precisso Alimento de Conducir granos de la andalu
cia y Mancha Porser en este Reino General la falta dellos
y Discurriendo el modo de Poder dar satisfaccion a S. Mag.
en Conformidad de su R.l decreto de que se propongan
Medios o adbitrios Para la Paga de estas Contribuciones
y No theniendo esta Villa Algunos que puedan servir
de Utilidad por no thener thermino ni montes ni pro
pios Algunos Mandose sin Una Porcion Competente
Por Razon de Alimentos Para Con esta Subbenir a los
Gastos Precisos Como son la Celebridad de fiestas al Pa
tron de esta Villa el S.r San Bar.me la de la Purificacion
de Nra Señora y Domingo de Ramos Cuias fiestas que
dan sin Celebrar por falta de dhos medios. Y asimismo
Beinte Ducados que son Precisos para la manutencion
y Govierno del Relox de esta Villa y otra tanta Canti
dad que se paga al Pregonero por Razon de su oficio y
Paga asimismo del Portero de que se sigue la falta en otros
efectos de los que se saca para la Paga de estos tan precisos
Gastos; Con Curriendo tambien que qualquiera Bere
da o executor que se despacha Por el Intendente Gene
ral de este Reino se paga de los mismos efectos porque
se despacha Por thener el estilo en esta Villa y ser Im
posible Practicar otra Cosa de que los efectos de los aue
res R.s se satisfagan Despues de echo el agosto que es quando
los V.os tienen alguna forma de Pagar sus Repartim.tos
y sin atender a este estilo por los Superintendentes
y arrendadores se despachan executores luego que se
Cumplen los tercios en que se gastan Crecidas sumas
de Maravedis la que la ce falta para el Pago de
su Principal Como actualmente sucede pues
Por esta Razon theniendo esta Villa Un descubierto
de trece mill R.s de los que debio Pagar asta el año
de setez.tos y seis les fue Precisso a estos Capitulares
Acer obligacion Como Particulares a su Arrendador